

CONTRATO DE EDICIÓN DE REVISTA HÍBRIDA

CONTRATO (“Contrato”), firmado entre **ELSEVIER ESPAÑA, S.L.U.**, con domicilio social en Barcelona (08029), Josep Tarradellas 20-30, titular del número de identificación fiscal (NIF) B-61578563, debidamente representada en este contrato por Don Juan Juan Loshuertos, provisto de DNI número 35.023.103-Z, en calidad de Apoderado (en adelante “Elsevier” o el “Editor”), y **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR**, con domicilio social en Madrid (28014), C/ Casado de Alisal 14, titular del número de identificación fiscal (NIF) G-78.462.934, debidamente representada en este contrato por Don Juan Castell Conesa, provisto de DNI número 37313074J, en calidad de Presidente (en adelante la “Sociedad”), en Madrid, 6 de Octubre de 2020.

MANIFIESTAN

QUE la Sociedad es la propietaria de la revista que lleva por título *REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR* (la “Revista”) y de la cabecera de la misma, registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas como marca española 16, número 2.998.179 (en adelante la “Marca Registrada”), actualmente en vigor y libre de cargas; y

QUE, en virtud del contrato de fecha 27 de Febrero de 2017 (“Contrato Anterior”), Elsevier edita, publica y distribuye la Revista por encargo de la Sociedad, y las partes desean formalizar este nuevo Contrato para sustituir y reemplazar el Contrato Anterior que entrará en vigor el primer día de Vigencia del Contrato que se establece en este documento.

En virtud de lo cual, las partes manifiestan su acuerdo con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I TITULARIDAD Y DERECHOS

1.1 Propiedad y cesión de derechos.

1.1.1 La Sociedad es la titular de todos los derechos de autor y, en su caso, marcas de la Revista.

1.1.2 La Sociedad es la titular de los derechos de autor de los Artículos.

1.1.3 La Sociedad cede en exclusiva al Editor los derechos necesarios para reproducir, distribuir, poner a disposición y comunicar al público la Revista en todo o en parte, con ámbito territorial mundial y en todos los idiomas y todas las ediciones, tanto en medios impresos como electrónicos, y en todos los demás formatos conocidos en la actualidad o que se desarrollen de aquí en adelante, incluidos los números y volúmenes anteriores de la Revista, así como el derecho exclusivo para sublicenciar los derechos mencionados. Ello incluye el derecho a ejercer los derechos otorgados en virtud del presente contrato frente a terceros.

1.1.4 Salvo por lo establecido aquí, Elsevier incluirá la reserva de derechos de autor en cada Artículo de la Revista con arreglo, fundamentalmente, al siguiente formato:

“© 20XX, *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR*. Publicado por ELSEVIER ESPAÑA, S.L.U. Todos los derechos reservados”.

1.1.5 Green Open Access. Salvo que se convenga otra cosa por escrito, si Elsevier tiene un contrato con una institución o entidad de financiación que permita la publicación de artículos de la Revista en un banco de datos o, de otro modo, después de un período de retención acordado, la Revista podrá incluirse en las revistas que se rigen por ese acuerdo.

- 1.2 **Uso de marcas registradas.** Elsevier podrá incluir la mención: **Publicación oficial de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR**, así como las marcas que representen a la Sociedad, en la portada, otros espacios dentro de la Revista, y el sitio web de la Revista, según lo indique la Sociedad. Elsevier podrá incluir en la Revista sus propias marcas y logotipo, o los de sus filiales, a los efectos de identificarse como editorial de la Revista y, asimismo, podrá especificar su colaboración con la Sociedad respecto a la promoción y distribución de la Revista.

CLÁUSULA II PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE EDICIÓN

- 2.1 **Política de edición.** La Sociedad (a través de su Editor Jefe) tendrá plena responsabilidad sobre el contenido y política de edición de la Revista, incluyendo, sin limitación, la revisión por expertos de los manuscritos enviados y la tramitación de cualquier comunicación recibida en relación con el contenido (tanto publicado como no publicado), o la gestión editorial de la Revista. La Sociedad utilizará todos los medios razonables a su alcance para garantizar que el contenido de la Revista no sea de carácter difamatorio, ilegal o, en su caso, que pueda ser objeto de demanda o recurso; que no viole ni infrinja derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, industrial o privacidad de personas físicas o jurídicas y que ni la Revista ni el contenido enviado para su publicación en la misma quebranten o difieran de los principios éticos generales de la publicación académica, ni de las guías de ética en la publicación del Comité de Ética en la Publicación (“COPE”) pertinentes. El contenido y la política de edición de la Revista coincidirán y se ajustarán a los Objetivos y Ámbito que se estipulan en el Anexo 2.1. Las modificaciones o revisiones de los Objetivos y Ámbito podrán ser propuestas por Elsevier, la Sociedad o el Editor Jefe, produciéndose los cambios que fueren previa consulta entre los mismos. La Sociedad y Elsevier (junto con sus agentes o representantes) llevarán a cabo y desarrollarán sus actividades de acuerdo con los estándares de la industria generalmente aceptados en materia de integridad y objetividad, como las guías de ética en la publicación de la COPE. Los gastos derivados de recopilar y preparar el material de edición para su publicación en la Revista correrán por cuenta de la Sociedad, salvo que se disponga lo contrario en el presente Contrato.

Las partes acuerdan y se comprometen a que tanto la política como el contenido editorial de la Revista deben ser totalmente independientes de cualquier anunciante o patrocinador que realice una aportación financiera a la Revista (o a cualquier producto asociado con la Revista, como los suplementos) (“Patrocinador”), incluyendo, entre otras, la selección, remuneración y nombramiento de editores o miembros del comité editorial, cualquier toma de decisiones relacionada con el contenido o la secuencia editoriales y todas las reuniones editoriales. La Sociedad o Elsevier (según sea el caso) conocerán el nombre y la función de cualquier Patrocinador, y éstas se mostrarán de forma clara y destacada en la Revista

- 2.2 **Funciones del Editor Jefe.** El Editor Jefe y los Editores asociados serán seleccionados (y podrán ser sustituidos) por la Sociedad. Elsevier podrá aceptar las indicaciones de edición del Editor Jefe de la Revista u otras decisiones del Editor Jefe que se establezcan en este documento, entendiéndose como realizadas en nombre de la Sociedad, y la Sociedad será en última instancia responsable de garantizar el cumplimiento por parte del Editor Jefe de lo dispuesto en el presente Contrato, y de la colaboración del Editor Jefe con Elsevier. El Editor Jefe será responsable de la gestión y desarrollo editorial general de la Revista, incluida la coordinación oportuna y eficaz de las revisiones y presentaciones de documentos y artículos, y de garantizar un nivel apropiado y suficiente de las presentaciones para cumplir con los objetivos de publicación de la Revista. El Editor Jefe y la sede editorial utilizarán el sistema de gestión editorial/presentación de manuscritos online suministrado por Elsevier.
- 2.3 **Comité de Redacción.** Los miembros del Comité de Redacción de la Revista serán seleccionados tomando como referencia su experiencia y prestigio dentro de la disciplina

científica, conocimientos en la materia y reflejo del alcance geográfico real o previsto de la disciplina científica de la Revista. El Editor Jefe nombrará a las personas candidatas a ser miembros del Comité de Redacción (y realizará las recomendaciones oportunas sobre las separaciones de su cargo), siendo tales candidatos nombrados o separados de su cargo con carácter oficial por la Sociedad

- 2.4 Personal de Elsevier.** Elsevier nombrará a un miembro de su personal para que supervise el cumplimiento y ejecución de las obligaciones de Elsevier derivadas del presente Contrato; el miembro del personal descrito estará disponible para reunirse con la Sociedad y el Editor Jefe con el objetivo de debatir los asuntos pertinentes relacionados con la Revista, incluida su producción, calendario de publicación, maquetación, diseño, promoción y distribución.

CLÁUSULA III PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN

- 3.1 Responsabilidad del Editor.** (a) Elsevier producirá, publicará, promocionará, venderá y distribuirá la Revista para la Sociedad en formato online asumiendo todos los costes que esta actividad genere sin perjuicio también de la capacidad de Elsevier de publicar la Revista en forma impresa. Elsevier será responsable de todos los aspectos relacionados con la producción, publicación y distribución de la Revista, incluido el calendario de producción y publicación, maquetación, diseño y promoción de la Revista.

(b) Elsevier proporcionará la formación inicial y los servicios de ayuda, asumiendo todos los costes que esta actividad genere, para el uso del sistema de seguimiento de gestión editorial/envío de manuscritos online de Elsevier, con el fin de realizar las actividades editoriales durante el período de vigencia que se establecen en este Contrato.

- 3.2 Calendario y formato.**

(a) *Artículos:* La Revista contiene principalmente artículos de investigación, guías de práctica clínica, protocolos, artículos de tipo revisión y casos clínicos, y otros materiales interactivos y auxiliares o información que son de especial interés para los lectores de la Revista ("Artículos"). Cada artículo contendrá los elementos electrónicos, interactivos y/o de las bases de datos adecuados para su publicación online según lo solicite Elsevier.

Además de Artículos publicados a través de suscripción, la Revista puede incluir Artículos de Acceso Libre por cuya publicación se cargará una tarifa de publicación y que serán después de libre disponibilidad en el punto de uso, en el sitio web ScienceDirect de Elsevier o plataforma que la sustituya. En caso de que las partes deseen que la Revista active la opción de Acceso Abierto descrita (*Gold Open Access*) para autores, primero deberán negociar y acordar una modificación de este Contrato, incluidos los términos financieros del mismo.

(b) *Calendario de producción:*

La Revista en sus dos ediciones (española e inglesa) se publicará seis (6) veces al año en un (1) volumen, de acuerdo con el calendario de producción que sea establecido por Elsevier, previa consulta con la Sociedad y el Editor Jefe. La Sociedad garantizará que el Editor Jefe presente, con un formato aceptable para Elsevier, el número necesario de Artículos completos, incluidas las ilustraciones y el material adicional relevante.

(c) *Número de Páginas.* Para cada año la Revista contendrá no menos de 432 páginas.

(d) *Especificaciones electrónicas:* Elsevier aplicará los estándares más elevados de tipografía, formato y reproducción fotográfica. El formato, diseño de portada y la funcionalidad se ajustarán a los estándares incluidos en el Volumen 39 de la Revista. Cualquier cambio se podrá producir solo con el acuerdo mutuo de las partes.

- (e) *Ilustraciones.* Las ilustraciones en blanco y negro que acompañen al texto de edición se reproducirán sin coste adicional para la Sociedad o los autores. Los trabajos en color que se presenten con la Revista aparecerán en color en la versión online de la Revista sin coste para los autores.
- (f) *Instrucciones para los Autores.* Elsevier publicará las normas para los autores donde se especificarán los requerimientos editoriales o de otro tipo para los autores.

3.3 Suplementos. De conformidad con las recomendaciones sobre suplementos del Comité Internacional de Editores de Revistas Biomédicas, la Sociedad podrá conseguir patrocinio tanto de naturaleza comercial como no comercial para la edición de suplementos de la Revista, que serán producidos y distribuidos por Elsevier, incluyendo el envío a todos los suscriptores de la Revista. Para que no quede lugar a dudas, en los suplementos de la revista no se publicará ningún contenido que previamente no haya sido sometido al proceso de revisión editorial y recibido la aprobación del Editor Jefe. La parte que acuerde el patrocinio comunicará a la otra parte el nombre y la función del patrocinador. Además, éstos se mostrarán de forma destacada tanto en la portadilla como en cada uno de los artículos del suplemento.

El coste de cada suplemento será propuesto por Elsevier y aprobado por la Sociedad, y la aprobación no se podrá denegar de manera injustificada y se deberá conceder para las propuestas planteadas que sean acordes a los estándares del sector.

3.4 Separatas. Elsevier podrá acordar la subvención tanto comercial como no comercial de separatas o reimpressiones de números de la Revista, que serán producidos y distribuidos por Elsevier a todos los suscriptores de la Revista. Para que no quede lugar a dudas, en las separatas o recopilaciones de separatas de la Revista no se publicará ningún contenido que previamente no haya sido sometido al proceso de revisión editorial y recibido la aprobación del Editor Jefe. La parte que acuerde el patrocinio comunicará a la otra parte el nombre y la función del patrocinador. Además, éstos se mostrarán de forma destacada tanto en la portadilla como en cada una de las separatas.

Elsevier establecerá el precio de las separatas.

3.5 Resúmenes de la Reunión o Congreso Anual. Elsevier producirá los resúmenes de la Reunión o Congreso Anual de la Sociedad como suplemento de la Revista. Este suplemento será publicado y siempre que la Sociedad entregue el manuscrito correspondiente de manera oportuna cumpliendo el calendario establecido de publicación con el número en cuestión. Elsevier podrá buscar publicidad y patrocinio para los resúmenes de la Reunión o Congreso Anual con el fin de compensar los gastos de producción y distribución.

3.6 Edición inglesa

(a) Para cada año/volumen de la Revista la Sociedad garantizará no menos de 414 páginas de material editorial, sin incluir los índices.

(b) La Sociedad se hará cargo de los costes de traducción al inglés de los artículos seleccionados que formen parte de cada número regular. Será responsabilidad de la Sociedad proporcionar a Elsevier la versión definitiva (traducida al inglés y revisada) de los artículos publicados en la edición española de la Revista que formen parte de la edición inglesa, y en los plazos suficientes para que Elsevier pueda publicarla de forma simultánea a la versión española y Medline pueda reconocer ambos idiomas.

(c) Las traducciones no podrán resumirse, recortarse y/o reproducirse parcialmente y serán encargadas a traductores especializados en el área científica y médica con el fin de asegurar la rigurosidad y calidad de las mismas, y respetarán con fidelidad el texto y el sentido de los

artículos de la Revista en su edición original. Elsevier se reserva el derecho a devolver una traducción y a exigir una nueva si la primera no reúne los requisitos de calidad conforme a los estándares de la industria. Elsevier tendrá el derecho a exigir un cambio del traductor si la falta de calidad deja de ser un hecho puntual. La Sociedad contará con el apoyo del personal de Elsevier correspondiente que contactará con el traductor. Igualmente, la Sociedad se responsabilizará de cualquier reclamación contra Elsevier con motivo de la traducción de los artículos realizada por la Sociedad y en consecuencia mantendrá indemne a Elsevier por cualquier gasto, coste o daño que dicha reclamación le ocasione.

(d) Elsevier realizará y asumirá los costes de la corrección ortotipográfica y la maquetación de los artículos de la edición en inglés que será realizado con el mismo diseño que la edición española. En cualquier caso, los artículos publicados de la edición inglesa deberán conservar el mismo número de páginas que su versión original. La edición inglesa de la Revista en Internet residirá en el servidor de Elsevier y será accesible en acceso restringido a socios y suscriptores.

3.7 Formación Médica Continuada

Elsevier prestará cada año durante la vigencia de este contrato los servicios de Formación Médica Continuada Acreditada (FMC) a través de su plataforma “**elsevierfmc**”, tal y como se describen a continuación, a la que tendrán acceso además de los suscriptores, los socios de la Sociedad, previo registro, con las identificaciones necesarias para que puedan seguir su evaluación.

A los efectos de este contrato, la actividad anual de FMC se define como el conjunto de contenidos seleccionados por parte del Editor Jefe de cada número regular de la Revista (módulos) sobre los que se formularán preguntas de autoevaluación con varias opciones de respuesta y sólo una verdadera. Por medio de un examen personalizado, a partir de una batería de preguntas, los usuarios realizarán on-line sus exámenes y si alcanzan el porcentaje de aciertos concertado con la entidad acreditadora independiente podrán obtener el diploma acreditativo con validez en todo el territorio nacional y se lo podrán descargar e imprimir on-line.

Los servicios que prestará Elsevier en relación con la FMC serán únicamente los siguientes:

- Mantenimiento de los inscritos y sus resultados mientras esté abierta la actividad de FMC que tendrá una duración de 12 meses desde su solicitud.
- Soporte a suscriptores (personas físicas) y socios de la sociedad.
- Inclusión en la plataforma de formación “elsevierfmc” de la batería de preguntas correspondientes a cada módulo para la generación de los cuestionarios de cada uno de los tests de autoevaluación.
- Evaluación de los inscritos (tantos exámenes como módulos) y conservación de sus respuestas y
- Permitir la obtención de los diplomas on-line.

Los servicios a prestar por Elsevier en el contexto de la FMC excluyen la solicitud de acreditación anual (trámite de solicitud a la entidad acreditadora independiente) y pago de tasas correspondientes así como la elaboración de preguntas de autoevaluación que deberán ser facilitadas por la Sociedad con la periodicidad suficiente para permitir la prestación de forma eficaz de los servicios aquí detallados.

CLÁUSULA IV PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y APOYO

- 4.1 Anuncios.** (a) La Sociedad será única y exclusivamente responsable de vender los espacios para publicidad en la Revista a las tarifas que establezca la Sociedad y proporcionará a Elsevier el material correspondiente con la suficiente antelación para garantizar la reproducción de los anuncios en el número de la Revista pertinente. Para que no quede lugar a dudas, las partes acuerdan que el espacio destinado a anuncios no puede utilizarse para incluir artículos o ningún otro contenido proporcionado por un anunciante o patrocinador, excepto: nombre, logo, marca y producto del patrocinador. El Editor Jefe revisará y aprobará la publicidad con antelación para garantizar que no influya negativamente en los fines educativos o en la reputación de la Revista. La Sociedad será responsable de la publicidad que contrate, garantizará que cumple en todo momento la legislación aplicable y eximirá a Elsevier de toda responsabilidad en caso de demanda o reclamación dimanante de la reproducción de los anuncios en la Revista.
- (b) La Sociedad podrá facilitar a Elsevier, con un formato aceptado por las partes, sus propios anuncios para su publicación según los espacios disponibles en cada caso. Elsevier publicará el material mencionado sin coste para la Sociedad.
- (c) Elsevier tendrá derecho a anunciar sus propios productos en la Revista de manera gratuita en función del espacio disponible en cada caso.
- 4.2 Apoyo y compromiso de la Sociedad.** (a) La Sociedad utilizará todos los medios a su alcance para promocionar la Revista entre sus socios y el entorno científico correspondiente, y buscará fomentar la presentación de Artículos con el estándar profesional más elevado y en consonancia con los Objetivos y Ámbito de la Revista.
- (b) con el fin de garantizar el éxito científico y comercial de la Revista y en consideración a los compromisos económicos contraídos por Elsevier para con la Sociedad y la Revista que se estipulan en el presente Contrato, la Sociedad acepta que no participará por su propia cuenta en otras actividades de edición que entren en competencia con o, en su caso, tengan un impacto negativo sustancial sobre la Revista.
- 4.3 Servicios de indexación, resúmenes y visibilidad.** Elsevier utilizará todos los medios razonables a su alcance para continuar con el envío de la Revista en los servicios de indexación y resúmenes relevantes para la especialidad, así como en otros servicios o productos electrónicos similares que puedan incrementar la visibilidad y accesibilidad de la revista.

CLÁUSULA V SUSCRIPCIONES Y COMPROMISO

- 5.1 Compromiso de socios.** (a) La Sociedad solicitará una (1) suscripción a la Revista para cada persona que sea socio de la Sociedad ("Socio"). El acceso de los suscriptores a las versiones electrónicas de la Revista se efectuará de acuerdo con las condiciones generales establecidas y aplicadas por Elsevier.
- (b) Las suscripciones de Socio están previstas para uso personal únicamente. Elsevier tendrá derecho a aplicar los términos dispuestos en este documento como condición a la recepción de la suscripción por parte del Socio.
- (c) El acceso de los socios de la Sociedad a los contenidos de la Revista se hará mediante claves de acceso y password generadas por Elsevier. La Sociedad proporcionará a Elsevier conforme a Cláusula 8.2, el nombre, apellidos y correo electrónico de cada socio que Elsevier mantendrá en su base de datos conforme a la Cláusula 8.1. Elsevier enviará a cada nuevo socio

a través de su correo electrónico las indicaciones para la recuperación de sus claves personales generadas automáticamente por el sistema. El socio, accediendo a la web de la revista, autenticándose como socio con la dirección de correo electrónico registrada en la base de Elsevier podrá requerir en todo momento la recuperación de las claves personales generadas por el sistema que recibirá en su correo electrónico, y que podrá modificar en cualquier momento a través de la página web. El correo electrónico junto con la clave le servirá al socio para autenticarse como tal en la web y acceder a los contenidos de la Revista.

Las disposiciones establecidas en el Anexo 5.1 se aplicarán a dicho acceso de los Socios a la Revista y la Sociedad garantizará que todos los Socios que tengan dicho acceso a las versiones electrónicas de la Revista se incluyan en las listas de mailing a Socios enviadas a Elsevier con cada número, como se describe en la cláusula 8 de este contrato.

- 5.2 Otros suscriptores.** Las tarifas de suscripción para personas no socias ("No Socios") e instituciones ("Instituciones") serán establecidas por Elsevier a su entera discreción.

CLÁUSULA VI

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES FINANCIERAS

6.1 Precio de números regulares

El precio que la Sociedad abonará a Elsevier por los números regulares de la Revista que se publiquen en 2021 será de Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Euros (8.640 €) por número y se incrementará para los años siguientes de acuerdo con la última media anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en España. El incremento del IPC aplicable a día uno de enero será el incremento del IPC del mes de julio anterior respecto al del mes de julio precedente. Este precio se basa en las especificaciones establecidas en la Cláusula 3.2 de este Contrato.

Si se supera el número de páginas editoriales, Elsevier cobrará a la Sociedad Ciento Veinticinco Euros y veintiún céntimos (125,21€) por página en 2021 por este exceso de páginas editoriales. El precio por exceso de páginas editoriales/ durante los siguientes años puede ser incrementado por Elsevier de acuerdo con el aumento del IPC. En caso de un cambio de especificaciones en otro aspecto material, las partes volverán a negociar de buena fe un aumento del precio para tener en cuenta esta variación.

El precio por los números regulares de la edición inglesa de la Revista que se publiquen en 2021 con al menos 69 páginas será de Mil Ochocientos Cincuenta Euros (1.850 €) por número, coste que podrá aumentar si se incrementa el número de páginas, a razón de Veintiséis Euros con Ochenta y un céntimos (26,81 €) por página adicional. Las tarifas se incrementarán para los años siguientes de acuerdo con la última media anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en España. El incremento del IPC aplicable a día uno de enero será el incremento del IPC del mes de julio anterior respecto al del mes de julio precedente. Este precio se basa en las especificaciones establecidas en la Cláusula 3.2 de este Contrato.

6.2 Regalías.

(a) Elsevier abonará en concepto de regalías ("Regalías") lo que sigue:

- (i) El diez por ciento (10 %) de los Ingresos atribuidos directa y generalmente a suscripciones individuales y las ventas institucionales de la versión española en ScienceDirect y Clinical Key conforme queden anotados en los asientos y registros contables de Elsevier.
- (ii) El quince por ciento por ciento (15 %) de los Ingresos atribuidos directa y generalmente a separatas conforme queden anotados en los asientos y registros contables de Elsevier.

A los efectos del presente Contrato, por "*Ingresos*" se entenderán los ingresos totales menos las deducciones derivadas de comisiones, descuentos, devoluciones e impuestos, y sin incluir las cantidades recibidas por páginas adicionales, ilustraciones u otros gastos de edición o de producción para los que se haya aplicado un coste especial con arreglo a lo establecido en el presente Contrato.

(b) En la fecha o con anterioridad al 30 de abril de cada año, Elsevier proporcionará a la Sociedad su informe de ingresos y las Regalías obtenidas durante el año natural anterior, con el fin de realizar el pago a la Sociedad de las Regalías debidas, previa presentación de la factura correspondiente.

(c) La Sociedad podrá auditar, por su propia cuenta y gasto, los registros y asientos contables de Elsevier durante el horario de trabajo habitual con un preaviso de treinta (30) días y como máximo de una vez al año. Las auditorías mencionadas se llevarán a cabo dentro de un margen de dos (2) años sobre la fecha de los materiales o registros que se pretendan inspeccionar o auditar.

6.3 Pago electrónico. Elsevier solo estará obligado a efectuar pagos por medio de una transferencia electrónica u otro medio electrónico. No se efectuarán pagos por medio de efectivo o cheques.

6.4 Reuniones del Comité Editorial. Cada año, durante la vigencia del presente Contrato, la Sociedad convocará una reunión general del comité editorial y/o revisores, ya sea coincidiendo con la Reunión Anual de la Sociedad, o en otro momento establecido por la Sociedad.

6.5 Impuestos. Las cantidades que se deban abonar al amparo de las condiciones del presente Contrato se expresan sin el impuesto sobre venta, uso, valor añadido, retención, o impuestos similares, que serán satisfechas por la parte pagadora a la parte receptora, además de las cantidades debidas conforme a lo establecido en el presente Contrato. El impuesto de valor añadido (IVA) o impuesto similar que una parte deba a la otra será satisfecho por la parte pagadora tras la emisión a través de la parte receptora de una factura válida de IVA/impuesto remitida a la parte pagadora.

6.6 Informes del Editor. Además del informe de regalías anual descrito anteriormente, Elsevier elaborará y entregará un informe anual a la Sociedad que incluya las estadísticas de circulación de la Revista en su versión impresa y online, páginas de publicidad y ventas, información de producción, actividades de marketing y otras actividades de edición importantes que se hayan realizado.

CLÁUSULA VII

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA REVISTA/DECLARACIONES Y GARANTÍAS

7.1 Exención general de responsabilidad. Los números de la Revista en sus versiones en español e inglés incluirán una exención de responsabilidad a fin de especificar que ni Elsevier ni la Sociedad tendrán responsabilidad alguna por las lesiones y/o daño a personas o bienes que sean el resultado de presuntas declaraciones difamatorias, violaciones de derechos de propiedad intelectual, privacidad o responsabilidad por producto.

7.2 Exención de responsabilidad por publicidad. Los números de la Revista en sus versiones española e inglesa incluirán una exención de responsabilidad a fin de especificar que la publicación de anuncios en la Revista no constituye por parte del Editor o la Sociedad una garantía o aprobación de la calidad o del valor de los productos o servicios anunciados en la Revista o de las declaraciones o afirmaciones realizadas por los anunciantes respecto a estos productos o servicios.

7.3 Declaraciones y garantías. Las partes manifiestan, declaran y garantizan lo siguiente:

- (a) Las partes cuentan con las facultades y derechos corporativos y jurídicos necesarios para celebrar el presente Contrato y cumplir sus obligaciones estipuladas en el mismo;
- (b) Las partes cumplirán sus deberes y tareas estipulados en el presente Contrato de manera precisa y efectiva, y prestarán sus servicios contemplados en el mismo en consonancia con los estándares del sector y con la calidad y reputación de la Revista;
- (c) La ejecución, celebración y, en su caso, cesión del presente Contrato, así como su cumplimiento por las partes, no supondrá el incumplimiento de un contrato o acuerdo al que dicha parte se encuentre vinculado, ni violación de las leyes o reglamentos aplicables, o los estatutos sociales o jurídicos de dicha parte, o las sentencias u órdenes de una agencia del Estado o tribunal o juzgado con jurisdicción competente y autoridad sobre dicha parte; y
- (d) Las partes pactan y convienen que la otra parte no realiza manifestaciones, declaraciones o garantías que no se hayan estipulado expresamente en el presente Contrato, y las partes no se basan en declaraciones, garantías o manifestaciones de la otra parte que no queden contenidas con carácter expreso en el presente Contrato.

7.4 Cumplimiento de la ley. Cada una de las partes se compromete a cumplir con las leyes, ordenanzas, códigos, regulaciones, estándares y órdenes judiciales o administrativas aplicables (colectivamente, “Leyes aplicables”) relativas a sus deberes, obligaciones y actuación bajo el presente Acuerdo, así como con las Leyes aplicables contra el soborno y a favor de la transparencia incluyendo, entre otras, el *US Foreign Corrupt Practices Act*, el *UK Bribery Act* y el *US Physician Payment Sunshine Act*, así como con cualquier otra ley impuesta en el país donde se realiza la actividad comercial o empresarial y/o en los lugares de residencia o de trabajo de las partes. Cada una de las partes se compromete a involucrarse únicamente en negocios legítimos y prácticas éticas en sus operaciones comerciales así como en sus relaciones o transacciones con cualquier empleado o funcionario de una agencia del gobierno o de cualquier otra entidad que pertenezca o sea dirigida o controlada por el gobierno (incluyendo, entre otras, universidades, hospitales y bibliotecas gestionadas por el estado), o con partidos políticos o sus candidatos (conjuntamente, “Empleados gubernamentales”). Ninguna de las partes ni de sus directivos, directores, empleados o agentes pagará, ofrecerá, entregará, prometerá o autorizará el pago, directa o indirectamente, de cualquier importe, regalo u objeto o experiencia de valor a ningún contacto comercial o Empleado gubernamental con la intención o propósito de inducir a dicha persona a ejercer su autoridad para ayudar a la otra parte o a cualquier afiliado de la otra parte a cambio de una ganancia personal (en lo sucesivo, “Pago prohibido”). El “Pago prohibido” no incluye el pago de gastos razonables en buena fe, como los costes de desplazamiento y alojamiento que estén directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de productos o servicios o con la ejecución o realización de un contrato siempre y cuando dichos pagos estén permitidos por las Leyes aplicables.

CLÁUSULA VIII DATOS PERSONALES

8.1 Tratamiento de Datos Personales. Las partes declaran y garantizan que el tratamiento de los datos personales que una parte facilite a la otra en virtud del presente Contrato se realizará a los efectos y de la manera estipulada en el presente Contrato o según indique por escrito la parte que suministre dichos datos y de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables a la privacidad y protección de datos personales. Las partes implementarán medidas de seguridad y organizativas básicas destinadas a proteger estos datos personales de la destrucción accidental o ilegal, o pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado, y de todas

las demás formas ilegales de tratamiento. La Sociedad además declara y garantiza que ha obtenido los consentimientos necesarios para el tratamiento de los datos personales que facilita a Elsevier a los efectos y de la manera estipulada en el presente Contrato, o según indique por escrito la Sociedad. En la medida en que el Editor procese datos personales en nombre de la Sociedad, se aplicarán las condiciones del Anexo sobre Procesamiento de Datos descritas en <https://www.elsevier.com/legal/addendum-de-proteccion-de-datos> (donde el término "Suscriptor" se refiere a la Sociedad).

8.2 Datos de Socios. La Sociedad facilitará a Elsevier, cada mes y de manera gratuita, los nombres completos, dirección de correo electrónico de los Socios y, en un formato que será especificado por Elsevier, los cuales podrán ser utilizados por Elsevier y sus filiales, concesionarios y proveedores de servicios a los efectos de cumplimentación de suscripción a la Revista y para encontrar autores, editores y revisores, incluyendo:

- Envío directo a los Socios de los números de la Revista
- Acceso online a las versiones electrónicas de la Revista
- Solicitudes de "Artículos" por correo electrónico

CLÁUSULA IX DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 Vigencia. La vigencia de este Contrato ("Período inicial") dará comienzo el 1 de Enero de 2021 y se extinguirá en fecha de 31 de Diciembre de 2023. No obstante las fechas establecidas en el presente Contrato, las partes aceptan que lo dispuesto en este documento abarcará sus respectivos derechos y responsabilidades con respecto a la publicación y edición de la Revista, con inicio en el primer número de 2021 y fin en el último]número de 2023 y que, en consecuencia, el cumplimiento de tales derechos y responsabilidades vinculados con los números citados se podrán prorrogar, por tanto, más allá de las fechas establecidas.

9.2 Renovación. El presente Contrato se renovará de manera automática por períodos de tres (3) años (cada uno, un "Período de Renovación") salvo que alguna de las partes remita una comunicación escrita a la otra parte con un preaviso mínimo de seis (6) meses antes de la extinción de su vigencia según cada caso. El Período Inicial y los Períodos de Renovación se indican colectivamente como el "Período".

9.3 Resolución.

(a) Salvo que se estipule lo contrario en el presente Contrato, las partes podrán resolver el presente Contrato antes de la extinción de su vigencia si la otra parte no cumple sus obligaciones materiales contempladas en este documento o cometa un incumplimiento sustancial de las declaraciones, garantías, manifestaciones o pactos contenidos en el presente Contrato, siempre que la parte cumplidora le remita una comunicación escrita del citado incumplimiento y el incumplimiento en cuestión no se subsane en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o en el caso de un incumplimiento que no se pueda subsanar, si la parte incumplidora no hubiera tomado medidas razonables en el citado plazo de cuarenta y cinco (45) días para evitar un incumplimiento futuro similar.

(b) Las partes podrán resolver el presente Contrato tras su comunicación escrita en caso de que la otra parte se declare insolvente, presente una solicitud de quiebra o entre en concurso de acreedores.

9.4 Efecto de la extinción o resolución.

(a) Las sublicencias concedidas a terceros con anterioridad a la extinción o resolución seguirán vigentes hasta la finalización de sus términos correspondientes (con sujeción a las

obligaciones de Elsevier de que siga pagando los importes debidos a la Sociedad por la actividad de sublicencia mencionada).

(b) Sujeto a las condiciones de este Contrato y al cumplimiento de todas las leyes aplicables y siempre que Elsevier sea un firmante vigente del Código de Buenas Prácticas de Transferencia publicado por NISO ("Código de Transferencia"), la Sociedad y Elsevier aceptan hacer todos los esfuerzos comerciales a su alcance para cumplir las disposiciones del Código de Transferencia vigente cuando se transfiera la publicación de la Revista del Editor a la Sociedad o a otro editor. Cuando haya algún conflicto entre las condiciones de este Contrato y las condiciones del Código de Transferencia, se aplicarán las condiciones de este Contrato.

(c) En relación con las suscripciones a la versión electrónica de los números de la Revista publicados y/o archivados por Elsevier con anterioridad y hasta la extinción o resolución del presente Contrato, Elsevier podrá seguir facilitando el acceso a los números suscritos de tales suscriptores. Tras la extinción o resolución mencionados, Elsevier podrá además facilitar el acceso electrónico a todos los clientes actuales o futuros (ya sea mediante suscripción y/o pago por visión, u otras opciones, sin limitación) a los números publicados y/o archivados por Elsevier antes de la extinción o resolución citadas, estando sujeta la licencia no exclusiva mencionada al pago por parte de Elsevier de [las Regalías u otras cantidades adeudadas a la Sociedad en virtud de las mismas.

(d) Tras la resolución o extinción mencionada, (i) todos los derechos que la Sociedad ha cedido bajo este acuerdo sobre los datos de los suscriptores facilitados por la Sociedad a Elsevier volverán a ser propiedad de la Sociedad, salvo que Elsevier conservará el derecho de usar estos datos a los efectos establecidos en la Cláusula VIII, y (ii) Elsevier facilitará a la Sociedad: (1) una lista con los nombres de suscriptores no Socios e institucionales excluyendo los clientes institucionales que recibían la Revista como parte de una colección de títulos a precios muy rebajados; y (2) los datos de contacto de autores, editores y revisores de la Revista que figuren en el sistema de gestión editorial/presentación de manuscritos online, en cada caso para el uso por parte de la Sociedad en relación con la publicación, promoción y distribución de la Revista, siempre que Elsevier obtenga el consentimiento para la transferencia de datos personales y en la medida en que la ley aplicable lo exija. La Sociedad reconoce que los datos de autores, editores y revisores pueden mantenerse en común en el sistema de gestión editorial/presentación de manuscritos online de Elsevier con otras revistas publicadas por Elsevier.

(e) Elsevier transferirá a la Sociedad, y a expensas de la Sociedad, cualquier nombre de dominio existente específico de la Revista y controlado por Elsevier. Si la URL de la página de inicio de la Revista forma parte del dominio del Editor, Elsevier configurará una URL para redirigir hacia la nueva página de inicio de la Revista el sitio web de la Sociedad durante un período de doce meses tras la resolución o extinción del presente Contrato. Si la Sociedad lo solicita, Elsevier también (en la medida de lo posible según las condiciones de servicio aplicables y la ley aplicable) transferirá a la Sociedad o al representante de la Sociedad, y a expensas de la Sociedad, la cuenta de Twitter, Facebook o red social similar relativa únicamente a la Revista y controlada por Elsevier.

(g) Durante un período de sesenta (60) días desde la resolución o extinción mencionados, la Sociedad podrá adquirir los archivos electrónicos del material editorial publicado que forme parte del contenido de la Revista (como se haya transmitido a Elsevier por los autores y editores de la Revista, incluyendo, cuando sea posible, información adicional que forme parte de un Artículo), en el formato disponible en cada momento. Elsevier además entregará a la Sociedad los archivos, correspondencia y material de edición no publicado de los que disponga y que existan en la fecha de preparación de la publicación de futuros números de la Revista. Durante un período de sesenta (60) días tras la extinción o resolución mencionadas, la Sociedad podrá optar además por solicitar a Elsevier que entregue a la Sociedad todas las

existencias de números impresos de la Revista en posesión del Editor, con sujeción al pago de los costes de envío aplicables.

(h) No obstante lo anterior, respecto a las partes Elsevier seguirá siendo el propietario del (i) hardware, software, archivos de datos electrónicos, códigos, funcionalidad, formatos y aplicaciones móviles, motores de búsqueda, sitios web, portales, datos generados por los sistemas de Elsevier o a través de la prestación de los servicios por parte de Elsevier (incluidos los datos derivados o agregados), información o contenido adicional creado o encargado por Elsevier (como vídeos y podcasts) que no formen parte del contenido de la Revista conforme a como fue transmitido a Elsevier por los autores y editores de la Revista; (ii) así como otros activos y la infraestructura proporcionada por o en nombre de Elsevier y empleados para la presentación, preparación y suministro de la Revista.

- 9.5 Interrupción de la revista.** En caso de que la Sociedad deje de existir como organización independiente, las partes aceptan que Elsevier, a pesar de todo, seguirá pudiendo explotar los derechos que la Sociedad le haya concedido al Editor en virtud del presente Contrato con arreglo a los mismos términos que se estipulan en este Contrato. En caso de que la Sociedad no esté en posición o no esté dispuesta a seguir publicando la Revista, Elsevier tendrá un derecho de tanteo y retracto para comprar todos los activos y derechos de la Sociedad vinculados exclusivamente con la Revista

CLÁUSULA X DISPOSICIONES GENERALES

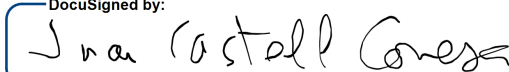
- 10.1 Fuerza mayor.** El retraso en el cumplimiento o el incumplimiento por alguna de las partes de las disposiciones del presente Contrato como consecuencia de causas o circunstancias fuera de su control razonable no se entenderán como un incumplimiento del presente Contrato.
- 10.2 Cesión.** Salvo que se disponga expresamente lo contrario en este documento, las partes no cederán el presente Contrato, directa o indirectamente, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, consentimiento que no se podrá denegar de manera injustificada. No obstante lo anterior, el previo consentimiento escrito no será necesario si Elsevier cede el presente Contrato a una filial o subsidiaria o vende o transmite la totalidad o prácticamente la totalidad de sus activos.
- 10.3 Acuerdo íntegro. Independencia de las cláusulas. Renuncia. Modificación. Efecto vinculante.** El presente Contrato, incluyendo los términos y condiciones publicados en la página web de Elsevier a los que se ha hecho referencia en el mismo, representan conjuntamente el acuerdo íntegro entre las partes sobre su objeto, y reemplazará y sustituirá cualquier acuerdo o pacto anterior, ya sea oral o escrito. Las disposiciones del presente Contrato se considerarán independientes entre sí y, en caso de que una disposición del presente Contrato sea declarada nula o inaplicable, dicha declaración no impedirá la aplicación del resto de disposiciones del presente Contrato. La inacción de alguna de las partes ante un incumplimiento o no aplicación de los términos o condiciones del presente Contrato en un momento concreto no se interpretará como renuncia al ejercicio, en el futuro, de cualquier acción contenida en dicho término o condición. El presente Contrato solo se podrá modificar mediante acuerdo por escrito firmado por todas las partes, con la única excepción de la actualización que Elsevier pueda realizar en los términos y condiciones publicados en la página web de Elsevier a los que se ha hecho referencia y resultan de aplicación a este contrato. El presente Contrato resultará vinculante y redundará en beneficio de los cesionarios y sucesores autorizados por las partes.
- 10.4 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato se realizarán por escrito y se enviarán a la parte a quien se dirija dicha comunicación a la

dirección que dicha parte haya especificado al inicio de este Contrato o a la dirección de correo electrónico que dicha parte haya designado mediante la correspondiente notificación.

- 10.5 Relación entre las partes.** Nada de lo dispuesto en el presente Contrato se entenderá como la creación de una relación trabajador/empleador, de representación o agencia, fiduciaria, unión temporal de empresas, sociedad u otra de carácter similar entre las partes.
- 10.6 Jurisdicción y Derecho aplicable.** Con independencia del lugar de celebración física del presente Contrato, o su cesión, el presente Contrato se entenderá que ha sido perfeccionado en España (el “Estado Regulador”) y se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de dicho país o estado; y las partes aceptan someter con carácter irrevocable a los tribunales y juzgados del Estado Regulador los conflictos, disputas y asuntos relacionados con o dimanantes del presente Contrato.
- 10.7 Confidencialidad.** Elsevier y la Sociedad tratarán la Información Confidencial de la otra parte (de acuerdo con su definición establecida en este documento) de manera estrictamente confidencial, no revelarán la Información Confidencial a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, y protegerán la citada información con el mismo grado de atención y cuidado que cada parte emplee y desarrolle con su propia Información Confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención y cuidado menor al que se considere razonable. A los efectos del presente Contrato, por “*Información Confidencial*” se entenderá la información económica, financiera, de explotación, clientes, proveedores y demás información revelada por una parte a la otra y que no sea de dominio público o se haya revelado al público en general o que conozca la parte receptora únicamente a tenor de la negociación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato, e incluirá, sin limitación, los términos y condiciones del presente Contrato.
- 10.8 Subsistencia.** Las declaraciones y garantías recogidas en el presente Contrato y las cláusulas del Efecto de la extinción o resolución y de las Disposiciones Generales permanecerán vigentes y subsistirán a la extinción o resolución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes abajo indicadas formalizan y suscriben el presente Contrato.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

DocuSigned by:
Fdo.: 
B1896CAF25F446C...

Nombre: Don Juan Castell Conesa

Cargo: Presidente

ELSEVIER ESPAÑA, S.L.U.

DocuSigned by:
Fdo.: 
93FF47E471D7496...

Nombre: Don Juan Juan Loshuertos

Cargo: Apoderado

ANEXO 2.1 – OBJETIVOS Y ÁMBITO

La *Revista Española de Medicina Nuclear e Imagen Molecular*, fundada en 1982, es el órgano oficial de expresión de la Sociedad Española de Medicina Nuclear e Imagen Molecular, que aglutina a más de 700 miembros.

La revista, que publica seis números regulares al año, tiene como principal objetivo promocionar la investigación y la formación continuada en todos los ámbitos de la Medicina Nuclear. Para ello, sus secciones principales son Originales, Notas Clínicas, Imágenes de Interés y artículos de Colaboración especial. Los trabajos pueden enviarse en español o en inglés y son sometidos a un proceso de revisión por pares.

En 2009 se convirtió en la primera revista española del ámbito de la Imagen Médica en tener Factor de Impacto.

ANEXO 5.1

Restricciones de uso a los Socios:

Cada Socio podrá:

- § proporcionar copias impresas o electrónicas de artículos individuales de la Revista a otros Socios y a otros compañeros externos para un uso académico o con fines de investigación;
- § conservar artículos personales de la Revista en la biblioteca privada de un sitio de redes sociales para uso personal y exclusivo del Socio;
- § compartir artículos personales de la Revista con un número limitado de compañeros externos como parte de una invitación a un grupo de trabajo solamente en plataformas o herramientas no comerciales, para uso personal, académico o con fines de investigación.

Salvo lo expresamente establecido en este Contrato o lo permitido por escrito por Elsevier, los Socios no podrán:

- § resumir, modificar, traducir o crear cualquier obra derivada basada en la Revista, excepto en la medida necesaria para hacerlos visibles en una pantalla de ordenador para los Socios;
- § borrar, ocultar o modificar de cualquier manera cualquier notificación de derechos de autor, otras notificaciones o exenciones de responsabilidad como aparecen en la Revista;
- § utilizar robots, arañas, rastreadores u otros programas, algoritmos o dispositivos de descarga automatizados para buscar, reunir, extraer, vincular, indexar o interrumpir de forma continua y automática el funcionamiento de la Revista;
- § reproducir, retener, conservar, redistribuir o difundir en línea la Revista de manera sustancial o sistemática; o
- § publicar elementos personales de la Revista en sitios de redes sociales.

Certificado de finalización

ID de sobre: E53A48A0049A4546BBA87B601188DABC	Estado: Enviado
Asunto: Aplicar DocuSign a: Contrato REMNIM 2021-2023.doc	
Sobre de origen:	
Páginas del documento: 15	Firmas: 2
Páginas del certificado: 2	Iniciales: 0
Firma guiada: Activado	Autor del sobre:
Sello de la identificación del sobre: Activado	Eugenia Eisman
Zona horaria: (UTC+01:00) Ámsterdam, Berlín, Berna, Roma, Estocolmo, Viena	Radarweg 29
	Amsterdam, Noord-Holland 1043NX
	E.Eisman@elsevier.com
	Dirección IP: 88.13.27.239


Seguimiento de registro

Estado: Original	Titular: Eugenia Eisman	Ubicación: DocuSign
20-nov.-20 15:00	E.Eisman@elsevier.com	

Eventos de firmante

Juan Castell Conesa
presidencia@semnim.es
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:

B1896CAF25F446C...

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo
Utilizando dirección IP: 79.159.160.37

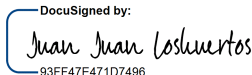
Fecha y hora

Enviado: 20-nov.-20 | 16:14
Visto: 24-nov.-20 | 08:51
Firmado: 24-nov.-20 | 09:07

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Juan Juan Loshuertos
j.juan@elsevier.com
Apoderado
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:

93FF47E471D7496...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 92.185.195.162

Enviado: 20-nov.-20 | 16:14
Visto: 20-nov.-20 | 16:32
Firmado: 20-nov.-20 | 16:33

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia oculta

Estado

Fecha y hora

Mercedes Mitjavila
mercedes.mitjavila@salud.madrid.org
Mercedes Mitjavila
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Copiado

Enviado: 24-nov.-20 | 09:07

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de copia oculta	Estado	Fecha y hora
María Casco semnim.secretaria@viajeseci.es Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 24-nov.-20 09:07
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos: No ofrecido a través de DocuSign		

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas del tiempo
-----------------------------	--------	-------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	20-nov.-20 16:14
Certificado entregado	Seguridad comprobada	20-nov.-20 16:32
Firma completa	Seguridad comprobada	20-nov.-20 16:33

Eventos de pago	Estado	Marcas del tiempo
-----------------	--------	-------------------